



Resolución Ministerial

Lima, 21 de DICIEMBRE del 2017

Visto, el Expediente N° 17-120682-001, que contiene el Informe N° 0173-2017-OGPPM-OPEE/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo antes mencionado, establece que los Planes Operativos reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando los temas necesarios para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD, se establecen los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, en el artículo 8 de la mencionada Directiva se establece que el planeamiento es un pilar del modelo de gestión pública orientada a resultados. El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN promueve la armonización de las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, a nivel sectorial y territorial, hacia el logro de resultados a favor de la población. Durante el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN articula con los sistemas administrativos transversales. A nivel institucional, los objetivos estratégicos se reflejan en los planes operativos que contienen actividades concretas con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento, de modo que el presupuesto se dirija a cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios, priorizadas en el planeamiento;



Que, asimismo, en su artículo 6 en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, dentro del SINAPLAN y el CEPLAN, y mediante Resolución de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, se modificó la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, en el cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional;

Que, en el ítem 6 de la mencionada Guía, se establece una nueva metodología con contenidos mínimos a ser considerados en la elaboración de la estructura del Plan Operativo Institucional, tales como las actividades operativas, el tratamiento de las inversiones, las etapas para su elaboración y modificación, la gestión del riesgo, el plazo, así como el procedimiento que se debe seguir para su aprobación. Asimismo, establece que el Plan Operativo Institucional contiene la programación de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional, en un periodo anual. Establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), en relación con las metas de los objetivos del Plan Estratégico Institucional. Con su implementación, la entidad busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega. Por tanto, el seguimiento a su ejecución debe ser permanente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°008-2017-SA, y su modificatoria, establecen que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano responsable de la conducción de los sistemas administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública y Programación Multianual de Gestión de Inversiones; siendo la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos la encargada de dirigir, coordinar y ejecutar los procesos técnicos referidos al Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico en el Ministerio de Salud; así como la encargada de formular lineamientos, normas y estándares de articulación intersectorial, multisectorial y multinivel, para el logro de objetivos comunes, en el marco de las políticas, estrategias y planes estratégicos en Salud;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 244-2017-MINSA-OGPPM, Directiva para el proceso de formulación, seguimiento, evaluación y reprogramación del Plan Operativo Institucional de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Directoral N° 004-2016-OGPPM-OPEE, Lineamientos para el Planeamiento Operativo Institucional del Ministerio de Salud – MINSA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos, realice las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Resolución Ministerial

Lima, 21 de DICIEMBRE del 2017

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese


FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO PINZA
Ministro de Salud



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 244 - 2017 – MINSA - OGPPM
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN,
SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DEL PLAN
OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES
EJECUTORAS DEL PLIEGO 011: MINSA, CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2018.

I. FINALIDAD

Orientar el proceso de Planeamiento Operativo Institucional de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, que operativicen las acciones estratégicas contenidas en el Plan Estratégico Institucional, a través de actividades y tareas a fin de asegurar su ejecución, orientados a mejorar la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión sectorial e institucional, así como el uso racional de los recursos públicos asignados para alcanzar los resultados esperados; en concordancia con los instrumentos de gestión sectorial e institucional, con enfoque de resultados.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento, evaluación y reprogramación del Plan Operativo Institucional de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Uniformizar y estandarizar los criterios para ser considerados por los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, durante el proceso de formulación, reprogramación, seguimiento, evaluación y aprobación del Plan Operativo Institucional.
- 2.2.2. Establecer los mecanismos de coordinación y articulación formulación, reprogramación, seguimiento, evaluación y aprobación del Plan Operativo Institucional, con todos los Órganos y Unidades del Pliego 011 del Ministerio de Salud
- 2.2.3. Establecer el alineamiento de los objetivos y actividades de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, con los objetivos y prioridades institucionales.
- 2.2.4. Contribuir al logro de los Objetivos Institucionales y Sectoriales a través de la implementación de un sistema de información adecuado para los procesos de formulación, reprogramación, seguimiento y evaluación de los Planes Operativos de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA.



III. BASE LEGAL

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE).

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 244 - 2017 - MINSA - OGPPM
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DEL
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 011: MINSA,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión del Estado.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 62-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional.
- Resolución Ministerial N° 367-2016/MINSA, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Salud 2016-2021.
- Resolución Ministerial N° 147-2017/MINSA, que aprueba el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Salud 2017-2019.
- Resolución Ministerial N° 167-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Prestación de Servicios de Salud en las Redes de Servicios de Salud (Redes Integradas de Atención Primaria de Salud)".
- Resolución Ministerial N° 425-2016/MINSA, que aprueba el Documento "Lineamientos para la elaboración y aprobación de las normas de organización y funciones de los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 450-2017/MINSA, aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación de los Manuales de Operaciones de los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud: Direcciones de Redes Integradas en Salud.
- Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud.
- Marco Macroeconómico Multianual 2018-2021, aprobada en Sesión de Consejo de Ministros del 23 de agosto del 2017.
- Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01. que aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Administrativa es de aplicación a todos los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS¹

- **Acción Estratégica.** - Conjunto de actividades ordenadas que contribuyen al logro de un objetivo estratégico y que involucran el uso de recursos. Asimismo, cuentan con unidad de medida y meta física determinada. Permiten articular de manera coherente e integrada con otras acciones estratégicas el logro de los objetivos estratégicos.
- **Actividad.-** Es el conjunto de acciones necesarias para el logro de una acción estratégica, asimismo:
 - ✓ Reúne acciones que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes.
 - ✓ Representa la producción de los bienes y servicios que la entidad pública lleva a cabo de acuerdo con sus competencias, dentro de los procesos y tecnologías vigentes.
 - ✓ Es permanente y continua en el tiempo.
 - ✓ Responde a objetivos que pueden ser medidos cualitativa o cuantitativamente, a través de sus componentes y metas.
- **Año Fiscal.-** Período en que se ejecuta el Presupuesto del Sector Público y que coincide con el año calendario, es decir, se inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre.
- **Articulación de Planes Estratégicos.-** Es el análisis mediante el cual se asegura que los objetivos estratégicos y sus correspondientes indicadores y metas, identificados en los diferentes procesos de planeamiento estratégico, sean coherentes entre sí, no se contrapongan y contribuyan al logro de los objetivos estratégicos establecidos en el sector o territorio, así como en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN.
- **Bien o servicio público.-** Elemento tangible (bien) o intangible (servicio) que las entidades entregan directamente a sus usuarios. Puede tratarse de bienes o servicios finales que son entregados a usuarios externos de la entidad o intermedios que son entregados a usuarios internos para continuar en el proceso operativo.
- **Brecha.-** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura y equipamiento (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.
- **Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).-** Organismo técnico especializado que ejerce la rectoría efectiva del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico conduciéndolo de manera participativa, transparente y concertada, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al desarrollo sostenible del país.
- **Directiva.-** La Directiva tienen por finalidad precisar políticas y mecanismos, para determinar procedimientos o acciones que se deben realizarse en



¹ Algunas de las definiciones tomadas de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 244 - 2017 - MINSA - OGPPM
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DEL
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 011: MINSA,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

cumplimiento de disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, sientan las bases para el desarrollo de una actividad o de un proyecto.

- **Ejecución física.-** Grado de avance en el cumplimiento de las metas físicas de los bienes o servicios entregados o actividades ejecutadas.
- **Ejecución presupuestal.-** Grado de avance en el cumplimiento de las metas financieras. Está relacionado con la atención de gastos de acuerdo con los créditos autorizados en los presupuestos.
- **Estructura funcional programática (EFP).-** Muestra las líneas de acción que la entidad pública desarrollará durante el año fiscal para lograr los Objetivos Institucionales propuestos, a través del cumplimiento de las Metas contempladas en el Presupuesto Institucional. Se compone de las categorías presupuestarias seleccionadas técnicamente, de manera que permitan visualizar los propósitos por lograr durante el año. Comprende las siguientes categorías:

✓ **Función:** Corresponde al nivel máximo de agregación de las acciones del Estado, para el cumplimiento de los deberes primordiales constitucionalmente establecidos. La selección de las Funciones a las que sirve el accionar de una entidad pública se fundamenta en su Misión y Propósitos Institucionales.

✓ **Programa Funcional:** Desagregado de la Función que sistematiza la actuación estatal. A través del Programa se expresan las políticas institucionales sobre las que se determinan las líneas de acción que la entidad pública desarrolla durante el año fiscal. Comprende acciones interdependientes con la finalidad de alcanzar Objetivos Generales de acuerdo con los propósitos de la entidad pública. Los Programas recogen los lineamientos de carácter sectorial e institucional, los que se establecen en función a los objetivos de política general del Gobierno. Los Programas deben servir de enlace entre el planeamiento estratégico y los respectivos presupuestos, debiendo mostrar la dimensión presupuestaria de los Objetivos Generales por alcanzar por la entidad pública para el año fiscal.

✓ **Subprograma Funcional:** Categoría Presupuestaria que refleja acciones orientadas a alcanzar Objetivos Parciales. Es el desagregado del Programa. Su selección obedece a la especialización que requiera la consecución de los Objetivos Generales a que responde cada Programa determinado. El Subprograma muestra la gestión presupuestaria del Pliego a nivel de Objetivos Parciales.

- **Evaluación presupuestaria.-** Fase del proceso presupuestario en la que se realiza la medición de los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones físicas y financieras observadas, con relación a lo aprobado en los Presupuestos del Sector Público.
- **Fase Institucional.-** Fase del proceso de planeamiento estratégico que realizan todas las entidades de la Administración Pública, en la cual se determina la misión institucional, los objetivos estratégicos institucionales con sus correspondientes indicadores y metas; asimismo, se identifican las acciones estratégicas institucionales y se construye una ruta estratégica institucional. Se desagrega las acciones estratégicas en actividades que aseguran su ejecución y se vincula con el Sistema de Presupuesto Público. En esta fase se articulan



los objetivos estratégicos sectoriales o territoriales con los respectivos objetivos estratégicos institucionales.

- **Inversiones.-** Comprende a los proyectos de inversión y a las inversiones de ampliación marginal, de optimización, de reposición y de rehabilitación (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).
- **Meta.-** Valor proyectado que se desea obtener para un indicador en un periodo de tiempo determinado.
- **Meta física.-** Valor proyectado del indicador de producción física de los bienes o servicios o las actividades.
- **Misión.-** Define la razón de ser de la entidad en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación; y de acuerdo a los criterios de la modernización del Estado.
- **Objetivo Estratégico Institucional (OEI).-** Contiene la descripción de lo que se desea alcanzar. Será medido a través de sus correspondientes indicadores y metas anuales, establecidos de acuerdo al horizonte del Plan Estratégico Institucional.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI).-** Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales.
- **Plan Operativo Institucional (POI).-** Instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional. Contiene la programación de Actividades Operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centros de costos de la entidad, a ser ejecutadas en un periodo anual.
- **Pliego Presupuestario.-** Entidades del Sector Público a las que se le ha aprobado una Asignación Presupuestaria en la Ley Anual de Presupuesto. Desde el punto de vista operativo, los Pliegos Presupuestarios son los organismos ejecutores responsables del cumplimiento de las Metas Presupuestarias y del logro de los Objetivos Institucionales trazados para cada Año Fiscal.
- **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).-** Presupuesto Inicial aprobado por el Titular del Pliego de acuerdo a los montos establecidos para la Entidad por la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- **Presupuesto Institucional Modificado (PIM).-** Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del desarrollo del PIA.
- **Programación Multianual de Inversiones (PMI).-** Proceso para programar la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, en un horizonte mínimo de tres (3) años, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión.
- **Programación Multianual (PMA).-** Fase del proceso presupuestario que contiene las prioridades de gasto que las entidades proponen ejecutar en un



C. DÍAZ



periodo de tres (3) años. Busca establecer un escenario previsible para el financiamiento de las intervenciones públicas a cargo de las entidades, considerando las proyecciones del MMM, orientadas al logro de sus objetivos, en armonía con las prioridades de gobierno, los planes estratégicos, los planes de desarrollo y los planes institucionales (Fuente: Directiva N° 001-2017-EF/50.01).

- **Proyecto de inversión.-** Intervención temporal que se financia, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios a la población (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).
- **Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).-** Conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país.
- **Tarea.** - Están referidas a las acciones que deben realizar las entidades públicas para asegurar el desarrollo e implementación de las actividades.
- **Titular del Pliego.-** Es la más alta autoridad ejecutiva de un Pliego Presupuestal. Es el responsable del cumplimiento de las Metas Presupuestarias determinadas para un Año Fiscal, en función de los Objetivos Institucionales definidos para el mismo periodo.
- **Unidad Ejecutora (UE).-** Nivel de desconcentración administrativa de una entidad pública. Conduce la ejecución de las operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administra, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería. Responsable directa de los ingresos y egresos que administran (Fuente: MEF).
- **Unidad de medida (UM).-** Es la unidad de conteo en la que se medirán físicamente las actividades y las tareas.



5.2. El Plan Operativo Institucional del Ministerio de Salud, es el resultado del proceso de planeamiento operativo que se constituye como instrumento técnico orientador del planeamiento estratégico, el mismo que sirve para operativizar las acciones estratégicas contenidas en el Plan Estratégico Institucional y de las intervenciones priorizadas a través de actividades que aseguren su ejecución física y presupuestal, mediante el uso racional y eficiente de los recursos públicos asignados para alcanzar los resultados esperados.



5.3. En el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN en el ejercicio de su Rectoría, ha elaborado la Guía para el Planeamiento Institucional, la misma que fue aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 62-2017-CEPLAN/PCD, que establece el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades de la Administración Pública, en los tres niveles de gobierno.

5.4. De acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada, el Plan Operativo Institucional, es un instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional. Contiene la programación de actividades operativas valorizadas por las unidades orgánicas o centros de costos

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 244 - 2017 - MINSA - OGPPM
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DEL
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 011: MINSA,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

de la entidad, las que serán ejecutadas en el ejercicio presupuestal y un contexto multianual en cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el Plan Estratégico Institucional. Cuando este Plan Operativo Institucional se traduce en un presupuesto anual aprobado (en la Ley de Presupuesto del Sector Público), el Plan Operativo Institucional financiado refleja las prioridades que permitirán los objetivos de política con las estrategias diseñadas.

- 5.5.** El POI es una herramienta de planificación e instrumento de gestión de corto plazo, en el cual se establecen de manera cualitativa y cuantitativa la programación de actividades operativas y tareas valorizadas para el cumplimiento de compromisos para el período anual de cada uno de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, alineadas a los objetivos estratégicos y prioridades sectoriales e institucionales, a fin de concretar el logro de metas y objetivos.
- 5.6.** Las actividades operativas, metas físicas y su financiamiento deben relacionarse con la Estructura Funcional Programática (Programa, Proyecto/Producto, Actividad/Acción/Obra, División Funcional, Grupo Funcional y Meta). El Plan Operativo Institucional es concordante con el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA; lo que permite que presenten las mismas metas físicas operativas y su financiamiento.
- 5.7.** Para tal efecto, se ha desarrollado el aplicativo web POI MINSA, como herramienta sistematizada que registra de información, a fin de estandarizar el proceso de formulación, reprogramación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional.
- 5.8.** Para la implementación de dicho aplicativo, la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; es la responsable de su conducción y administración y generará para los usuarios contraseñas para que los responsables acreditados de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, cumplan con los procedimientos de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva Administrativa.
- 5.9.** En paralelo, se hará el registro de toda la información relevante del Plan Operativo Institucional en el Aplicativo CEPLAN V.01. considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.
- 5.10.** La Directiva de Programación Multianual², establece un proceso colectivo de análisis técnico y toma decisiones sobre las prioridades y el logro de los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población, así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos sujeto a la Asignación Presupuestaria Multianual, para un período trianual que se actualiza cada año (año t, año t+1 y año t+2).
- 5.11.** La formulación, reprogramación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional del Ministerio de Salud se realizará bajo los principios de Integralidad, eficiencia, eficacia, flexibilidad, calidad de gasto, transparencia y racionalidad. La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - OGPPM establecerá un cronograma a través de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos - OPEE, y será difundida a los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA.
- 5.12.** La OGPPM del Ministerio de Salud, a través de la OPEE, será el órgano que brindará asesoramiento y conducirá el proceso de formulación, reprogramación seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional.



² Directiva N° 001-2017-EF/50.01, emitida por la DGPP - MEF

5.13. El Planeamiento Operativo Institucional-POI comprende las siguientes Fases:

- a) **Fase de Formulación:** Constituye la etapa donde se definen prioridades a través de las actividades operativas, las tareas, metas e indicadores y objetivos, de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA. Asimismo se considera la programación del Presupuesto Institucional y la desagregación correspondiente.
- b) **Fase de Aprobación:** El Plan Operativo Institucional será aprobado con Resolución Ministerial por el Titular de la Entidad y, en el caso de las Unidad Ejecutora con dispositivo del máximo nivel suscrito por el titular de la entidad.
- c) **Fase de Seguimiento:** constituye la acción continua y permanente de verificación por parte de los Órganos y Unidades Ejecutoras, en relación a los avances de las actividades y metas, para determinar si estas se desarrollan normalmente, con respecto a lo programado.
- d) **Fase de Evaluación:** consiste en el análisis periódico (trimestral, semestral y anual) de los factores que inciden en el cumplimiento de las actividades, metas programadas avances en su ejecución, y la aplicación de medidas correctivas o de reforzamiento correspondiente, que mejoren la gestión y los resultados esperados.
- e) **Fase de Reprogramación:** consiste en el proceso a través del cual se realizan los ajustes y/o modificaciones establecidas en la fase de formulación, sobre las actividades y montos inicialmente programados en el Plan Operativo Institucional aprobado.

5.14. La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – OGPPM a través de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos - OPEE, dirige el sistema administrativo del proceso de Planeamiento Estratégico y Operativo del Sector Salud.

5.15. Los documentos y/o informes que se remitan a la OGPPM en el marco de la citada Directiva, deben contar con el visado del responsable de su elaboración y la firma del responsable del Órgano y Unidad Ejecutora del Pliego 011: MINSA.

5.16. Cuando sea necesario, la OPEE a través de la OGPPM, solicitará a los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA información adicional a lo establecido en la presente Directiva Administrativa.



C. DÍAZ

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

FASES DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO OPERATIVO INSTITUCIONAL

6.1. FASE 01: FORMULACIÓN



6.1.1. El proceso de formulación del POI se inicia sobre la base de una clara y previa identificación de las prioridades institucionales definidas por la Alta Dirección del Ministerio de Salud en el marco de los objetivos sectoriales e institucionales, así como el uso de manera racional, equitativa y eficiente de los recursos presupuestales. Estas prioridades deben reflejar las intervenciones a través de los Órganos y las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, para el cumplimiento de las metas físicas y presupuestales.

6.1.2. Los Órganos y las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, procederán a recopilar información y realizar un diagnóstico o análisis de la situación actual, que permita conocer los avances y logros obtenidos en los últimos años de

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 244 - 2017 - MINSA - OGPPM
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DEL
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 011: MINSA,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

gestión institucional. Asimismo, se deberán identificar los problemas o debilidades que se hayan presentado y las medidas correctivas adoptadas.

- 6.1.3. Esta etapa, tiene por objetivo actualizar la incidencia de los problemas y demandas priorizadas a ser atendidos en el proceso de ejecución del Plan Operativo Institucional. Cada Órgano y Unidad Ejecutora del Pliego 011: MINSA, es responsable de la información, identificación y priorización de las actividades, orientadas a cumplir los objetivos propuestos en el Plan Estratégico Institucional.
- 6.1.4. Los Órganos y las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, registrarán en el Aplicativo Web la programación mensualizada de sus actividades operativas, tareas específicas, unidades de medida, metas físicas y presupuestarias para el ejercicio fiscal, las cuales serán revisadas y analizadas por la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos quien de encontrarlo conforme emitirá la viabilidad respectiva.
- 6.1.5. El Plan Operativo Institucional en su versión final, tendrá como fecha de registro en el aplicativo web hasta el 15 de diciembre de cada año, cumplido dicho plazo se procederá al cierre del acceso a los usuarios del aplicativo.
- 6.1.6. La OGPPM, a través de la OPEE, validará y exportará los reportes del Aplicativo POI MINSA, para su posterior consolidación de la programación de actividades, dando inicio al proceso de identificación de prioridades que alimentará el proceso de formulación de Presupuesto Multianual, para lo cual coordinará con los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA y realizará la consolidación del proyecto de Plan Operativo Institucional **versión inicial** a más tardar el 15 de febrero de cada ejercicio presupuestal, con el informe y el proyecto de Resolución Ministerial³ respectiva para su aprobación. Toma como referencia la asignación presupuestal y la estructura presupuestal del año vigente.
- 6.1.7. En esta fase, se desarrollará el **Formato N°1**, denominado "Formulación de metas físicas y presupuestales", a través del cual, los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011 del Ministerio de Salud, programen las actividades y tareas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva Administrativa.
- 6.1.8. El Plan Operativo Institucional tendrá la siguiente Estructura:

1. Resumen Ejecutivo del Diagnóstico Situacional del Órgano o Unidad Ejecutora
 2. Política Institucional
 - Misión del Ministerio de Salud
 - Objetivos Estratégicos Institucionales
 - Acciones Estratégicas Institucionales
 - Indicadores Sanitarios u Hospitalarios (de corresponder)
 3. Organización Funcional
 - Organigrama



C. DÍAZ

³ De acuerdo a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 62-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Operativo Institucional debe ser aprobado por el Titular de Entidad antes del 30 de marzo.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 244 - 2017 - MINSA - OGPPM
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DEL
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 011: MINSA,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

- Funciones Generales

4. Marco Presupuestal (Presupuesto PIA)
5. Logros Esperados (Resultados Esperados) e Indicadores de Resultado
6. Programación de Actividades Operativas
7. Programación de Tareas Específicas por Actividades Operativas
8. Cuadro de necesidades
9. Formato N°1
10. Formatos del Aplicativo CEPLAN V.01

6.2. FASE 02: APROBACIÓN

6.2.1. Es un acto resolutivo que gestiona la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos - OPEE a través de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - OGPPM, ante el titular de la entidad, para la aprobación del Plan Operativo Institucional de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, en su **versión final** quien lo aprueba mediante Resolución Ministerial, como plazo hasta el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio anterior al inicio de su ejecución.

Si fuese necesario y con el sustento respectivo, el Plan Operativo Institucional tendrá modificaciones con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo.

6.2.2. El Plan Operativo Institucional será publicado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su aprobación en la página web del Ministerio de Salud, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



6.3. FASE 03: SEGUIMIENTO Y EVALUACION

6.3.1. El **seguimiento** es el proceso de monitoreo continuo y sistemático sobre la ejecución de las actividades operativas y tareas programadas en el Plan Operativo Institucional, a fin de verificar los avances de la ejecución de las metas físicas y presupuestarias, con el fin de detectar, oportunamente, inconvenientes y/o necesidades de ajuste; y así poder retroalimentar el proceso de planeamiento estratégico para el logro de los objetivos institucionales.

6.3.2. La **evaluación** es un proceso periódico (trimestral, semestral y anual) que consiste en el análisis y consistencia de los avances de la actividad operativa y tareas programadas en el Plan Operativo Institucional, a fin de evidenciar los avances de las metas físicas y presupuestarias programadas para dicho periodo. Dicha información permitirá la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación trimestral, semestral y anual del Plan Operativo



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 244 - 2017 - MINSA - OGPPM
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DEL
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 011: MINSA,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

Institucional de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, para conciliar la ejecución del módulo presupuestal y los estados financieros a dichos periodos.

6.3.3. Finalizado las actividades de formulación, se debe realizar los siguientes pasos para el seguimiento y evaluación trimestral, semestral y anual del Plan Operativo Institucional de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA

- 1) Solicitud de información. - La OPEE a través de la OGPPM, solicita a los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, remitir el informe de evaluación trimestral, semestral y anual, con el avance de las metas físicas y financieras de las actividades operativas y los sustentos o evidencias a fin de elaborar el informe de evaluación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA.
- 2) Presentación a nivel cuantitativo y cualitativo de los Informes de Evaluación: Los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA deberán remitir un informe de evaluación trimestral, semestral y anual a la OGPPM del Ministerio de Salud dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al vencimiento del referido periodo; de acuerdo al **Formato N°2** denominado "Seguimiento y Evaluación trimestral del Plan Operativo Institucional", acompañado del informe cualitativo de evaluación que tiene la siguiente estructura:

1. Presentación
 2. Resumen Ejecutivo
 3. Principales logros de impacto y/o resultado del Órgano o Unidad Ejecutora
 4. Principales logros y/o avances por objetivos y actividades operativas ejecutadas al trimestre, semestre o año
 5. Principales dificultades y oportunidades de mejora.
 6. Conclusiones y recomendaciones
 7. Formato N° 2

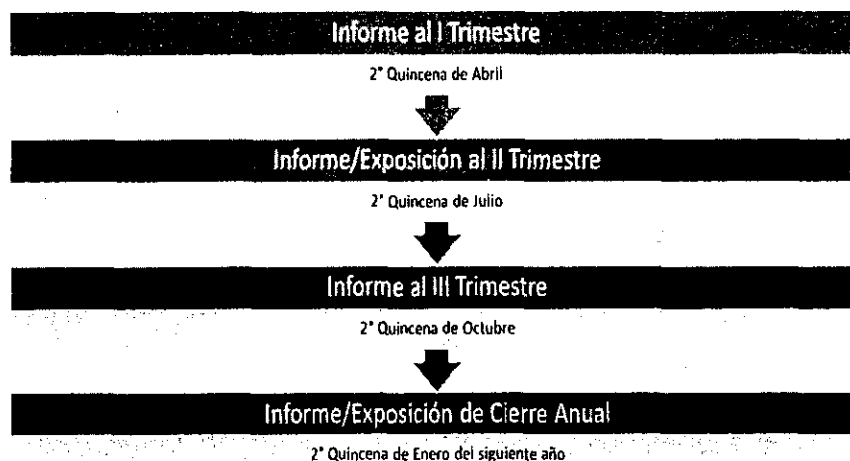
- 3) Consolidación y evaluación de la Información de los Órganos y Unidades Ejecutoras: La OGPPM a través de la OPEE, consolidará, analizará y evaluará el cumplimiento de las metas físicas y financieras programadas en los Planes Operativos Institucionales de cada uno de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, realizando observaciones y propuestas de medidas correctivas de ser necesarios.
- 4) Elaboración del Informe de Evaluación: Luego de recepcionada y validada la información de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, la OGPPM a través de la OPEE, elaborará el Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional con enfoque cualitativo como



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 244 - 2017 - MINSA - OGPPM
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DEL
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 011: MINSA,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

cuantitativo de manera trimestral, semestral y anual; precisando el avance de las metas programadas a nivel de actividades, las mismas que fueron definidas en la Fase de Programación para medir el logro de los objetivos.

Este informe será elevado a la Secretaría General dentro de los 30 días de finalizado el periodo en evaluación de acuerdo al siguiente cronograma:



6.3.4. En esta fase, se desarrollará el **Formato 2**, denominado "Seguimiento y Evaluación trimestral del Plan Operativo Institucional", a través del cual, los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011 del Ministerio de Salud, reporten de manera cuantitativa los avances de metas físicas y financieras, de acuerdo a la programación establecida en la presente Directiva Administrativa.

6.4. FASE 04: REPROGRAMACIÓN



6.4.1. El proceso de **reprogramación** del Plan Operativo Institucional será conducido y gestionado por la OGPPM, a través de la OPEE, quien en coordinación con los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA; remitirán el informe sustentatorio para hacer efectivo el cambio y/o modificación de las Actividades, programadas y aprobadas previamente.



6.4.2. La **reprogramación** del Plan Operativo Institucional se justifica por cambios en las disposiciones legales o por variaciones presupuestarias importantes y debidamente justificadas para realizar los ajustes respecto a las metas físicas y/o presupuestales, sobre lo programado inicialmente.

6.4.3. Serán causales de **reprogramación** del Plan Operativo Institucional, cuando:

- Cambios en las prioridades y metas definidas por la Alta Dirección del MINSA o la aprobación de un dispositivo en el ámbito sectorial, funcional o administrativo
- Cambios en la estructura orgánica y/o funcional de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 244 - 2017 - MINSA - OGPPM
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DEL
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 011: MINSA,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

- Actualización y/o modificación del Reglamento de Organización y Funciones
- Modificación del Plan Estratégico Institucional
- Modificaciones presupuestarias por disposición expresa, que se aprueban en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático
- Incremento o disminución relevante de la asignación presupuestal para la ejecución de actividades programadas, así como la incorporación de nuevas actividades o acciones que cuentan con financiamiento.

6.4.4. La **reprogramación** del Plan Operativo de ser necesaria, se realizará en forma trimestral y se llevará a cabo luego del proceso de evaluación del trimestre, ajustando la reprogramación en los procesos trimestrales subsiguientes.

6.4.5. Cuando las modificaciones del Plan Operativo Institucional implican variaciones presupuestales iguales o superiores al 20%, deberán ser sustentadas por los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA con un informe justificatorio.

6.4.6. Los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, deberán realizar la reprogramación de sus Planes Operativos Institucionales dentro de los últimos 15 días de cada trimestre en ejecución hasta el tercer trimestre. De ser el caso, en el cuarto trimestre, se harán modificaciones solicitadas por el Titular del Órgano con la debida justificación y sustento, teniendo como plazo hasta el 31 de octubre.

6.4.7. Para esta etapa, se utilizará el Formato N° 3, denominado "Reprogramación del Plan Operativo Institucional", a través del cual, los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA propondrán sus modificaciones de acuerdo a las causales anteriormente descritas.

7. RESPONSABILIDADES

7.1. La OGPPM es responsable de la difusión de la presente Directiva Administrativa en las instancias comprendidas en el ámbito de aplicación; así como de brindar la asistencia técnica, implementarla y supervisar su cabal cumplimiento.

7.2. Las instancias comprendidas en el ámbito de aplicación son responsables de la implementación de lo dispuesto en la presente Directiva Administrativa, en lo pertinente.



8. ANEXOS

Formato 1

Formato 2

Formato 3



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA Nº 244 - 2017 - MINSA - OGPPM
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 011: MINSA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

FORMATO 1 - PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS Y PRESUPUESTALES
FASE DE FORMULACIÓN

Órgano o Unidad Ejecutora:																																													
Objetivo Estratégico Institucional del PEI	Acción Estratégica	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Operativa / Tarea	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS														Meta Física Anual	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (S/.)												Total Presupuesto (PIA S/.)												
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb		Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic															
				Actividad 1													0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-														
				Tarea 1.1													0														0														
				Tarea 1.2													0														0														
				Tarea n.n													0														0														
				Actividad 2													0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-														
				Tarea 2.1													0														0														
				Tarea 2.2													0														0														
				Tarea 2.n													0														0														
				Actividad 3													0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-														
				Tarea 3.1													0														0														
				Tarea 3.2													0														0														
				Tarea 3.n													0														0														
				Actividad 4													0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-														
				Tarea 4.1													0														0														
				Tarea 4.2													0														0														
				Tarea 4.n													0														0														
				Actividad 5													0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-														
				Tarea 5.1													0														0														
				Tarea 5.2													0														0														
				Tarea 5.n													0														0														
				Actividad N													0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-														
				Tarea N.1													0														0														
				Tarea N.2													0														0														
				Tarea N.n													0														0														
TOTAL PRESUPUESTO PIA S/.																		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 244-2017 - MINSA - OGPPM
MULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INS
EJECUTORAS DEL PLIEGO 011: MINSA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

FORMATO 2: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

[illegible]

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA Nº 244 - 2017 - MINSA - OGPPM
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 011: MINSA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

FORMATO 3 - REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS Y PRESUPUESTALES

FASE DE REFORMULACIÓN

Órgano o Unidad Ejecutora:																																															
Objetivo Estratégico Institucional del PEI	Acción Estratégica	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Operativa / Tarea	Unidad de Medida	Meta Física Anual Inicial	REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS												REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (S/.)												Total Presupuesto (PIA S/.)																
							Meta Física Anual Reprogramada	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		Dic	Total Presupuesto (PIM S/.)														
				Actividad 1		0																								-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
				Tarea 1.1		0																																									-
				Tarea 1.2		0																																									-
				Tarea n.n		0																																									-
				Actividad 2		0																									-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
				Tarea 2.1		0																																									-
				Tarea 2.2		0																																									-
				Tarea 2.n		0																																									-
				Actividad 3		0																									-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
				Tarea 3.1		0																																									-
				Tarea 3.2		0																																									-
				Tarea 3.n		0																																									-
				Actividad 4		0																									-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
				Tarea 4.1		0																																									-
				Tarea 4.2		0																																									-
				Tarea 4.n		0																																									-
				Actividad 5		0																									-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
				Tarea 5.1		0																																									-
				Tarea 5.2		0																																									-
				Tarea 5.n		0																																									-
				Actividad N		0																									-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
				Tarea N.1		0																																									-
				Tarea N.2		0																																									-
				Tarea N.n		0																																									-
TOTAL PRESUPUESTO																															-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

